



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, octubre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Rad: 631304003001-2019-00108-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1004

En atención a la solicitud del demandante en el presente proceso, de que se le autorice designar otro apoderado, es importante informarle que esta es una facultad autónoma de él, como parte; y, que el trámite para revocar o designar otro apoderado está contemplado en el art 76 del Código General del Proceso.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc75dcf5125cabfeb2eaaf401069f0fbcea06ad9ac0c1c67076a1695489ef6ef

Documento generado en 19/10/2020 08:34:28 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**